

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA, Y DESARROLLO TERRITORIAL

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE -CVS-.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 95
12 AGO 2008

"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la tramitación y cobro de la expedición de fotocopias simples, fotocopias autenticadas y certificaciones de contratos celebrados con la Corporación"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que la resolución 1483 de Octubre 10 de 2005, por medio de la cual se aprueban los estatutos de la Corporación, establece en su artículo 34 literal k) que es función del Consejo Directivo dirigir la Corporación y adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con los estatutos y las determinaciones de la asamblea corporativa.

Que la misma resolución en su artículo 34 literal l) establece que es función del Consejo Directivo expedir las normas y reglamentos generales internos de la entidad, conforme la normatividad vigente.

Que en la actualidad la Corporación no cuenta con la reglamentación que establezca el procedimiento para la solicitud y expedición de de fotocopias simples, fotocopias autenticadas y certificaciones de contratos celebrados por la Corporación con terceros.

Que al ser la expedición de fotocopias, su autenticación y la elaboración de certificaciones contractuales, actividades recurrentes en la Corporación que demandan de la entidad un desgaste tanto del personal como de los recursos de la misma, frente a la austeridad del gasto como principio rector de la administración pública, se requiere el cobro de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto se,

12 AGO 2008

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para la expedición de fotocopias simples y autenticadas, la solicitud deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la oficina o unidad correspondiente, manifestando claramente el documento del cual se solicita copia, si estas son simples o autenticadas e igualmente la identificación y dirección de quien solicita la expedición de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO: Para la expedición de certificados sobre contrataciones efectuadas con la Corporación, la solicitud deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Unidad de Contratación de la CVS, manifestando claramente el tipo de certificado que se solicita, la referencia exacta del contrato, número, año, objeto, contratista, identificación y dirección de quien solicita la información.

ARTICULO TERCERO: El valor de las fotocopias simples se establece en CIEN PESOS MONEDA LEGAL (\$100) cada una. Si la fotocopia solicitada es autenticada su valor será de MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1000). Para los certificados su valor se establece en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.000), por cada contrato o información certificada. Este valor deberá ser cancelado en la cuenta corriente No. 89004387-0 del Banco de Occidente y copia del recibo se anexará a la solicitud de certificación.

ARTICULO CUARTO: La Corporación contará con un plazo de quince (15) días para la expedición de las fotocopias y certificaciones, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en la oficina de archivo y correspondencia de la Corporación con su respectivo recibo de pago anexo, los cuales podrán ampliarse dependiendo del número de solicitudes que radique un mismo petionario o la complejidad de la información solicitada.

ARTÍCULO QUINTO: Se exoneran de este cobro las certificaciones laborales, las cuales no tendrán costo alguno para el solicitante.

12 AGO 2008

95

101

ARTÍCULO SEXTO: La tarifa por derecho de certificaciones contractuales aquí establecida se reajustará anualmente conforme al porcentaje de Índices de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su ejecutoria y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Montería a los,


MARTHA SAENZ CORREA
Presidente Consejo Directivo


JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Secretario Consejo Directivo